

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO POR PRIMERA VEZ OPERACIÓN E INTERMEDIACIÓN PERSONA JURÍDICA
Institución	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES
Descripción	Trámite orientado a los establecimientos de Agenciamiento Turístico que deseen obtener el Certificado de Registro de Turismo de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley de Turismo y sus reglamentos específicos. Nota: Para los establecimientos turísticos, ubicados en el cantón Quito deberán relacionarse con la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo a través del enlace: https://sicet.quito-turismo.gob.ec/
¿A quién está dirigido?	Los usuarios de este servicio son los propietarios de las agencias de servicios turísticos que pueden acceder al Certificado de Registro por medio del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de Registro de Turismo por primera vez para Agenciamiento Turístico

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

En línea:

A través del sistema SITURIN estos requisitos son interoperados automáticamente en línea:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad competente en el que conste como actividad económica el agenciamiento turístico en cualquiera de las clasificaciones (interoperado)
- Documento constitutivo de la misma debidamente aprobada por la autoridad competente en la que conste como su objeto social el desarrollo de la actividad turística
- Nombramiento vigente del o los representantes legales, debidamente inscrito en el Registro de Turismo correspondiente

***Nota:** El sistema interopera automáticamente los requisitos e información obtenida en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), Superintendencia de Compañías, Registro de Turismo

*“No se exigirá al usuario los documentos físicos cuando estos puedan ser obtenidos de manera interoperada a través de la plataforma digital que establezca para el efecto la Autoridad del Turismo o el Gobierno Autónomo Descentralizado al que se le haya conferido dicha competencia. **perjuicio de lo indicado, los documentos requeridos como requisitos para la inscripción en el Registro de Turismo deberán ser presentados al momento de la inspección**”.*

*** En apego a la Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica de Apoyo al Turismo, la** actualmente esta Cartera de Estado no procede con el cobro del Uno por Mil sobre Activos Fijos, **antes de realizar el ingreso a la plataforma el sistema validará si el RUC ingresante tiene pendiente el pago de la Contribución Uno por Mil sobre Activos Fijos, cobrada por la Cartera de Estado, dentro del periodo de vigencia de la Ley de Turismo de Régimen de Emergencia Suplemento No. 733 de 27 de Diciembre 2002, si Usted no puede ingresar a la plataforma por las obligaciones pendientes por favor comuníquese con su Dirección Zonal más cercana al trámite de revisión y declaración respectiva.**

¿Cómo hago el trámite?

En línea a través de SITURIN:

1. Ingresar a la plataforma SITURIN en el siguiente enlace: <https://siturin.produccion.gob.ec>
2. Ingresar correo y contraseña, si no posee cuenta en SITURIN, registrar usuario en la plataforma (el sistema le solicitará su correo electrónico, número de RUC, por lo que recibirá un correo electrónico con un código de verificación que permitirá acceder a la plataforma ingresando la nueva contraseña).
3. Leer y aceptar “términos y condiciones”
4. Seleccionar establecimiento y trámite a realizar
 - Declarar información de la persona jurídica
 - Ingresar/actualizar información General del establecimiento
 - Ingresar/actualizar información respecto a la acreditación turística
5. Enviar la solicitud creada
6. El sistema emitirá la acreditación correspondiente al trámite solicitado a través de SITURIN

generación del certificado o documento pertinente (Certificado de Registro) será individualizado con un código QR para facilitar la identificación del prestador turístico.

Acciones de verificación posterior al otorgamiento de Certificado de Acreditación

1. Las acciones de verificación del cumplimiento de los requisitos declarados por el usuario en su solicitud, serán realizadas en la inspección por la Autoridad Nacional de Turismo posterior a la acreditación a través de la plataforma informática institucional, o según la normativa específica correspondiente.
2. La primera inspección a realizarse por la Autoridad Nacional de Turismo se ejerce dentro del término de sesenta días contados desde la emisión del Registro de Turismo, sin perjuicio de que el interesado la solicite antes del término referido en la plataforma informática (siguiendo los pasos antes mencionados). Si la inspección no fue solicitada por el usuario, la Autoridad Nacional de Turismo notificará al usuario mediante correo electrónico la fecha y hora de la inspección. La Autoridad Nacional de Turismo, podrá realizar cualquier acción de control al respecto. En caso de que se incumpla con la normativa vigente por parte del prestador de servicios, se procederá con el inicio del proceso sancionatorio.
3. En la primera inspección se verificará que el usuario cumpla con todos los requisitos. En caso de que las acciones de control determinen que el prestador de servicios no cumple con todos los requisitos, se ratificará el Registro otorgado.

En esta inspección, en el caso de que el usuario no haya consignado información requerida, presente los documentos requeridos, o no cumpla con la normativa vigente, se procederá a la suspensión temporal del Registro de Turismo por 30 días.

4. El usuario deberá solicitar una segunda inspección en la plataforma informática (siguiendo los pasos antes mencionados) para validar la información requerida para el registro dentro del término contados a partir de la suspensión temporal.

Si en la segunda inspección el usuario ha cumplido con los requisitos, se ratificará el Registro. En caso de que el usuario no solicite la segunda inspección o no cumpla con los requisitos en la primera inspección, la Autoridad Nacional de Turismo o los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales que cuenten con dicha atribución, procederá de oficio a la suspensión definitiva de dicho registro.

La suspensión temporal tiene como efecto el cese temporal de la actividad turística. La suspensión definitiva tiene como efecto la inactivación del registro turístico otorgado al administrador. El Catastro Nacional de Turismo.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

atención?

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

DIRECCIONES ZONALES

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA / CABECERA CANTONAL	DIRECCIÓN
OFICINA MATRIZ	Pichincha	Quito	San Blas	Briceño E1-24 Guayaquil referencia Edif "La Licuadora"
ZONA DE PLANIFICACIÓN 1	Imbabura	Ibarra	San Francisco	Sucre Nro. 14- y Avenida Teodoro Góme de la Torre 2do piso
	Esmeraldas	Esmeraldas	Luis Tello	Avenida del Pacífico S/N y Malecón Las Palmas Diagon al Redondel de Sirena Junto a Parqueadero
	Carchi	Tulcán	Tulcán	Guayaquil Nro 39-008 y Aven Manabí, piso 2

	Sucumbíos	Lago Agrio	Nueva Loja	Avenida Circunvalación Avenida Monseñor Gonzalo López Marañón, Oficina Nro. 18 piso 1, Centro de Atención Ciudadana de Nueva Loja
	Orellana	Francisco de Orellana	El Coca	Calle Napo S/N Enrique Castill Segundo Piso- Oficinas de AEROREGION
	Napo	Tena	Tena	Calle Rocafuerte S/N y Juan Montalvo, junto Hotel Joya de Selva Planta B
	Pichincha	Cayambe	Cayambe	Panamericana Norte Km 0.5 v al Cajas S/N y Calle Nápoles, Centro Comer Nápoles Shopping - fre a las canchas
ZONA DE PLANIFICACIÓN 6	Azuay	Cuenca	Yanuncay	Avenida México entre Avenida las Américas y Unidad Nacion Edificio del Gobierno Zona

Cañar	Azogues	Azogues	Avenida 16 de Abril S/N y Cal Babahoyo. Edificio Centro atención Ciudadana Azogues. 2do. Piso
Loja	Loja	Sucre	Sucre 191-31 y Quito, esquina (Edificio del INPC)
Zamora Chinchipe	Zamora	Zamora	Calle José Luis Tamayo S/N y Diego de Vaca Edificio de Gobernación c Zamora Chinchipe, Pis
El Oro	Machala	Machala	Avenida Rocafuerte 72 entre Junín y Tarqui Edificio de la Gobernación, planta baja
Tungurahua	Ambato	Ambato	Guayaquil 01- y Rocafuerte (Hotel Ambato
Chimborazo	Riobamba	Lizarzaburu	Primera Constituyente Carabobo. Edificio GAD Provincial de Chimborazo. Primer piso

	Pastaza	Pastaza	Puyo	Calle Remigio Crespo Toral y Salvador Allen piso alto del Ministerio de Trabajo Puyo, Barrio Las Palmas
	Cotopaxi	Latacunga	La Matriz	Marqués de Maenza S/N y Quito, Edificio CAC El Rosal Latacunga, Planta baja, Oficina. 3
	Morona Santiago	Morona	Macas	Antonio Samaniego S/I entre Soasti y de mayo
ZONA DE PLANIFICACIÓN 8	Guayas	Guayaquil	Tarqui	Avenida Francisco de Orellana 1805 calle Justino Cornejo Referencia; Edificio Gobier Zonal Guayaquil piso 8
	Bolívar	Guaranda	Ángel Polibio Cháves	García Moreno Sucre; referencia edificio de la Gobernación Oficina Técnica de Bolívar

	Los Ríos	Babahoyo	Clemente Baquerizo	Twinza S/N y Malecón; Referencia (Edificio Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES)
	Manabí	Portoviejo	Andrés de Vera	Avenida 15 de Abril S/N y Cal de los Nardos; Referencia Edificio Centro Atención Ciudadana Oficina Técnica de Manabí piso
	Santa Elena	Salinas	José Luis Tamayo	Avenida Carlos Espinoza Larrea S/N y calle Quinta; referer Edificio Centro Atención Ciudadana
	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Bombolí	Avenida Esmeraldas S/ Avenida Emilic Lorenzo Sthel Referencia Edificio Santo Domingo Plaza (Tercer piso, oficina 301)
ZONA DE PLANIFICACIÓN INSULAR	Galápagos	Santa Cruz	Puerto Ayora	Avenida Charles Darwin 390, A 12 de Febrero Edificio: Capturgal

Base Legal

- [REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE LA LEY DE TURISMO](#). Art. 47.
- [LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y FOMENTO DEL EMPLEO](#). Art. 5.
- [REGLAMENTO DE AGENCIAMIENTO TURÍSTICO](#). Art. Art. 8.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Acreditación y Control
Correo Electrónico: info.produccion@produccion.gob.ec
Teléfono: 593 02 3999 333 ext. 1345

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencior
2026	02	0	32
2026	01	0	22
2025	12	0	30
2025	11	0	22
2025	10	0	25
2025	09	0	32
2025	08	0	22
2025	07	0	30
2025	06	0	34
2025	05	0	35
2025	04	0	22
2025	03	0	26
2025	02	0	38
2025	01	0	21
2024	12	0	14
2024	11	0	28

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencior
2024	10	0	52
2024	09	0	58
2024	08	0	39
2024	07	0	28
2024	06	0	40
2024	05	0	36
2024	04	0	32
2024	03	0	42
2024	02	0	34
2024	01	0	40
2023	12	0	14
2023	11	0	35
2023	10	0	39
2023	09	0	29
2023	08	0	34
2023	07	0	11
2023	06	0	34
2023	05	0	26
2023	04	0	23
2023	03	0	31
2023	02	0	21
2023	01	0	29
2022	12	0	46

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencior
2022	11	0	31
2022	10	0	19
2022	09	0	24
2022	08	0	26
2022	07	0	25
2022	06	0	27
2022	05	0	37
2022	04	0	31
2022	03	0	41
2022	02	0	26
2022	01	0	18
2021	12	0	10
2021	11	0	15
2021	10	0	22
2021	09	0	7
2021	08	0	8
2021	07	0	6
2021	06	0	3
2021	05	0	2
2021	04	0	8
2021	03	0	6
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencior
2020	11	0	0
2020	10	0	1
2020	09	0	0
2020	08	0	6
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	23
2019	11	0	23
2019	10	0	14
2019	09	0	11
2019	08	0	33
2019	07	0	30
2019	06	0	19
2019	05	0	10
2019	04	0	9
2019	03	0	0
2019	02	0	13
2019	01	0	30
2018	12	0	35

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atencior
2018	11	0	30
2018	10	0	23
2018	09	0	50
2018	08	0	50
2018	07	0	40
2018	06	0	30
2018	05	0	20
2018	04	0	20
2018	03	0	22
2018	02	0	25
2018	01	0	20
2017	12	0	370